

PAGOS DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

LO QUÉ USTED NECESITA SABER

Este folleto le proporciona:

- » Información importante sobre los requisitos de elegibilidad que se deben cumplir para solicitar y recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI).
- » Una guía sobre cómo completar y presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* cada dos semanas.



www.edd.ca.gov



Usted ha recibido este folleto porque ha presentado la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo* al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus iniciales en inglés). Su solicitud para beneficios es válida por un año, empezando el domingo de la semana en que presentó inicialmente la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo*. Este folleto le ayudará a usted a comprender el proceso para solicitar pagos de beneficios, cuándo es que se le pagan los beneficios, y los requisitos que debe cumplir cada semana que presenta la *Solicitud de Beneficios Continuos*.

El Seguro de Desempleo (UI, por sus iniciales en inglés), es completamente financiado por los empleadores. Los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) reemplazan una porción de los salarios/sueldos que ya no están ganando aquellos trabajadores quienes han perdido sus empleos y que son elegibles para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) cada dos semanas.

➡ REQUISITOS BÁSICOS PARA ESTABLECER LA ELEGIBILIDAD PARA SOLICITAR Y RECIBIR PAGOS DE BENEFICIOS

Para establecer una solicitud válida y ser elegible para obtener pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), usted debe cumplir con los requisitos mínimos de salarios/sueldos ganados por trabajo realizado dentro de los últimos 18 meses. Además, **usted debe cumplir** con todos los requisitos de elegibilidad requeridos por el estado de California, señalados a continuación:

- **Debe de haber perdido su empleo por razones ajenas a su voluntad.** Si usted fue despedido (expulsado) por mala conducta, voluntariamente dejó su último empleo, o dejó su último empleo debido a una disputa laboral o huelga, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.
- **Debe de poder trabajar y estar dispuesto para aceptar un empleo.** Usted debe estar en buenas condiciones físicas para poder trabajar y estar disponible para aceptar empleo de tiempo completo en cualquier momento. En la mayoría de las circunstancias, a usted se le requiere que acepte empleo de tiempo completo. Si usted no está disponible para trabajar o aceptar empleo de tiempo completo, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.
- **Debe estar dispuesto a aceptar un empleo adecuado.** Usted debe estar dispuesto a aceptar una oferta de empleo adecuado que es compatible con su carrera, formación académica, experiencia laboral, u oficio acostumbrado. Si usted rechaza una oferta para un empleo adecuado, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.
- **Debe estar en busca de un empleo activamente.** Usted debe de estar buscando un empleo activamente durante todo el tiempo que esté desempleado y esté solicitando pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Su búsqueda de empleo puede incluir: ponerse en contacto con diversos empleadores en persona, por correo postal, por teléfono, o por la Internet. Igualmente, usted puede buscar oportunidades de empleo a través de los diversos sitios de la Internet donde se anuncian empleos, el periódico, u otras publicaciones. También puede comunicarse con empleadores con los que anteriormente había trabajado para preguntar sobre la oportunidad de un empleo. Si hay indicaciones de que usted no buscó empleo activamente durante cualquier semana para la cual solicitó pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), se le programará una cita para una entrevista por teléfono.

➡ ENTREVISTAS TELEFÓNICAS, DETERMINACIONES SOBRE SU ELEGIBILIDAD, Y LOS DERECHOS DE APELAR

Si se desarrollan cuestiones sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) después de haber presentado la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo (UI)* al Departamento (EDD), se le programará una cita para una entrevista telefónica con un representante del Departamento (EDD) con el fin de determinar si es elegible para recibir pagos de beneficios. A usted se le enviará por correo postal la *Notificación de Entrevista de Elegibilidad de los Beneficios del Seguro de Desempleo (DE 4800/S)*, con la fecha y el horario de la entrevista. Un representante del Departamento (EDD) le llamará en la fecha y hora programada.

Si el Departamento (EDD) determina que usted no es elegible para recibir pagos de beneficios, a usted se le mandará por correo postal la *Notificación de Determinación sobre la Elegibilidad para Recibir Pagos de Beneficios (DE 1080/S)*, indicándole la(s) razón(es) por la(s) cual(es) se le negaron los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) y el *Formulario de Apelación (DE 1000M/S)*. Si usted no está de acuerdo con la determinación hecha sobre su elegibilidad, usted tiene el derecho de apelar y de tener una audiencia ante un juez de ley administrativa independiente de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (*California Unemployment Insurance Appeals Board*, en inglés). Para presentar una apelación, complete y envíe por correo postal el *Formulario de Apelación (DE 1000M/S)* o escriba una carta con su petición para apelar, cual incluye su nombre, número de Seguro Social y la razón por la cual usted no está de acuerdo con la determinación hecha sobre su elegibilidad por el Departamento (EDD). Envíe su carta o el Formulario de Apelación (DE 1000M/S) por correo postal a la dirección indicada en la *Notificación de Determinación sobre la Elegibilidad para Recibir Pagos de Beneficios (DE 1080/S)*, dentro de 30 días hábiles de la fecha de envío de esa misma notificación.

➡ MANEJAR SU CUENTA EN UI ONLINESM

UI OnlineSM es la manera más rápida, conveniente y segura para que los solicitantes del Seguro de Desempleo (UI) obtengan información sobre su solicitud para beneficios, presenten la *Solicitud de Beneficios Continuos*, obtengan información detallada sobre sus pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), vean sus citas programadas, cambien la fecha y hora de cualquier cita telefónica, reactiven una solicitud existente para beneficios del Seguro de Desempleo (UI), y mucho más; todo disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para su conveniencia, UI Online MobileSM está disponible para los usuarios de teléfonos celulares (*smartphones*) y tabletas. Para aprender más sobre cómo registrarse, establecer y manejar su cuenta de UI OnlineSM, visite por Internet www.edd.ca.gov/UI_Online.

➡ PROCESO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE BENEFICIOS CONTINUOS

Después de que usted haya presentado la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo* al Departamento (EDD), usted debe presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* al Departamento (EDD) **cada dos semanas** para garantizar que aún sigue cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para continuar recibiendo pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). El Departamento (EDD) le enviará por correo postal el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos (DE 4581/S)* para que lo complete y envíe de regreso al Departamento (EDD) por correo postal en la fecha y dirección indicada en ese mismo formulario. El Departamento (EDD) le recomienda que presente la *Solicitud de Beneficios Continuos* electrónicamente a través de UI OnlineSM; es una manera más rápida, conveniente y

segura. Para registrarse y establecer una cuenta con UI OnlineSM, visite la página por Internet en www.edd.ca.gov/UI_Online. También, puede presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* por teléfono a través de EDD Tele-CertSM, marcando al **1-866-333-4606**.

Atención: Si usted está participando en el Programa de Salarios/Sueldos Reducidos o el Programa de Trabajo Compartido (WS, por sus iniciales en inglés), su empleador debe proporcionarle los formularios apropiados para solicitar pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), los cuales usted debe completar y enviar por correo postal al Departamento (EDD). Usted **no** puede presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* electrónicamente a través de UI OnlineSM o telefónicamente a través de EDD Tele-CertSM, pero sí tiene acceso a cualquier otro servicio disponible a través de estos sistemas.

Si usted cumple con todos los requisitos de elegibilidad para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), se le hará el pago de beneficios correspondiente después de que se apruebe la validez de la *Solicitud de Beneficios Continuos* que presentó al Departamento (EDD). Si usted no recibe un pago de beneficios dentro de diez días después de la fecha en que presentó la *Solicitud de Beneficios Continuos*, es posible que exista una cuestión sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios; si este es el caso, entonces usted recibirá por correo postal la *Notificación de Entrevista de Elegibilidad de los Beneficios del Seguro de Desempleo* (DE 4800/S), donde se le programa una cita para una entrevista telefónica con el Departamento (EDD).



INFORMACIÓN PARA AYUDARLE A COMPRENDER LAS PREGUNTAS DE LA SOLICITUD DE BENEFICIOS CONTINUOS

Esta sección le ayudará a usted a comprender las preguntas que se le hacen en la *Solicitud de Beneficios Continuos*. Las respuestas que proporcione son revisadas por el Departamento (EDD) para determinar si es elegible para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Asegúrese de contestar todas las preguntas honesta y correctamente para evitar cometer fraude. Para obtener más información sobre este tema, vea la sección “Cómo Evitar Cometer Fraude del Seguro de Desempleo” en este folleto. Tenga en cuenta, que en lugar de presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* por correo postal y para que se lleve a cabo el trámite más rápido, usted puede presentarla electrónicamente a través de UI OnlineSM en www.edd.ca.gov/UI_Online o por teléfono a través de EDD Tele-CertSM, marcando al **1-866-333-4606**. Si usted decide completar el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S) para solicitar pagos de beneficios, asegúrese de revisar detenidamente todas sus respuestas para verificar que haya contestado todas las preguntas correctamente para cada semana y firmado el formulario.

PREGUNTA 1: ¿Estuvo usted muy enfermo o lesionado para trabajar?

Si la respuesta es “Sí”, ingrese el número de días (del 1 a 7) que no pudo trabajar.

Conteste “Sí”:	Si usted no pudo trabajar o comenzar un nuevo empleo debido a una enfermedad o lesión.
Conteste “No”:	Si usted estuvo en buena condición física para poder trabajar todos los días de la semana si es que tuviera empleo, o fuera a empezar un empleo nuevo.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> Usted debe estar en buena salud para poder trabajar todos los días de la semana para poder solicitar pagos de beneficios del Seguro del Desempleo (UI). La cantidad de pagos de beneficios que usted posiblemente puede recibir, se basa en el número de días que usted pudo trabajar durante la semana para la cual está solicitando pagos de beneficios. La cantidad del pago de beneficios por cada semana se reduce una séptima parte por cada día de esa semana que usted no puede trabajar debido a una enfermedad o lesión.

PREGUNTA 2: ¿Hubo alguna razón (aparte de enfermedad o lesión) que le haya impedido aceptar trabajo de tiempo completo, todos los días laborables?

Conteste “Sí”:	Si usted no estuvo inmediatamente disponible para aceptar un empleo debido a otras razones, tal como por la falta de cuidado de niños, falta de transportación, estuvo cuidando a un familiar que estaba enfermo, estaba ocupado con asuntos personales, o estaba de vacaciones.
Conteste “No”:	Si usted estuvo listo y dispuesto para aceptar empleo compatible con su carrera, formación académica, experiencia laboral, u oficio acostumbrado.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> Usted debe estar disponible para trabajar para ser elegible para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Estar disponible significa, que usted está listo y dispuesto para aceptar un empleo. Los pagos de beneficios se hacen, si usted está disponible para aceptar empleo de tiempo completo; pero hay ciertas circunstancias donde usted puede trabajar tiempo parcial y recibir pagos de beneficios. Si este es su caso, usted recibirá información adicional de por parte del Departamento (EDD).

PREGUNTA 3: ¿Buscó usted un trabajo?

Conteste “Sí”:	<p>Si usted buscó empleo activamente esta semana. La búsqueda de empleo incluye: visitar a empleadores/compañías/patronos en persona para solicitar empleo, mandar aplicaciones para empleo por correo postal, comunicarse con los empleadores/compañías/patronos por teléfono o presentar aplicaciones de empleo por Internet. La búsqueda de empleo también puede incluir: revisar los diversos lugares donde se anuncian las oportunidades de empleo, tal como por la Internet, los periódicos, u otras publicaciones, y ponerse en contacto con sus empleadores/compañías/patronos con los que anteriormente trabajó.</p> <p>Si usted es miembro de una sindicato laboral/unión, usted debe de contestar “Sí” a esta pregunta, si es que está presentemente registrado con su unión/sindicato laboral y/o está cumpliendo con los requisitos de reportarse con su sindicato laboral/unión o de presentarse a los sitios de empleo a los cuales ha sido indicado a ir.</p>
-----------------------	---

PREGUNTA 3: ¿Buscó usted un trabajo?

(continuación)

Conteste "No":	Si usted no se puso en contacto con ningún empleador/compañía/patrón, no presentó ninguna solicitud para empleo, o no realizó ninguna búsqueda de empleo durante toda la semana. Si usted es miembro de una sindicato laboral/unión, usted debe de contestar "No" a esta pregunta, si no está presentemente registrado con su sindicato laboral/unión y/o no está cumpliendo con los requisitos de reportarse con su sindicato laboral/unión o no se está presentando a los sitios de empleo a los cuales ha sido indicado a ir.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> • Usted no necesita presentar una lista por escrito que detalla su búsqueda de empleo cada semana al Departamento (EDD), pero debe de mantenerla a la mano en caso que el Departamento (EDD) se la pida. Siga las instrucciones sobre los requisitos de la búsqueda de empleo cómo son indicados en la <i>Notificación de Beneficios del Seguro de Desempleo</i> (DE 429Z/S). • Si usted continua presentando por correo postal el formulario en papel de la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> (DE 4581/S) y el Departamento (EDD) ha marcado con una "X" la casilla que está abajo de la Pregunta 3, usted debe completar la Sección B, el "Registro de la Búsqueda de Empleo", cual está ubicado en el reverso del formulario.

PREGUNTA 4: ¿Rechazó usted algún trabajo?

Conteste "Sí":	Si usted rechazó alguna oferta de empleo compatible con su carrera, formación académica, experiencia laboral, u trabajo acostumbrado proporcionada por un empleador/compañía/patrón durante esta semana. Si usted es un miembro de una sindicato laboral/unión y rechazo una oferta de empleo cual le ofreció su sindicato laboral/unión.
Conteste "No":	Si usted no rechazo ninguna oferta de empleo durante esta semana. Esto significa que usted no recibió ninguna oferta de empleo o sí recibió una oferta de empleo y la aceptó.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> • Usted tiene que estar dispuesto a aceptar empleo que es compatible con su carrera, formación académica, experiencia laboral, u trabajo acostumbrado para poder ser elegible para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). • Si usted rechaza una oferta de empleo que es compatible con su carrera, formación académica, experiencia laboral, u trabajo acostumbrado, usted posiblemente no sea elegible para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI).

PREGUNTA 5: ¿Usted empezó a asistir a algún tipo de escuela o entrenamiento?

Conteste "Sí":	Si usted empezó a recibir instrucción formal o entrenamiento en esta semana . Conteste "Sí", solamente si empezó un nuevo semestre o un nuevo curso durante esta semana específica.
Conteste "No":	Si usted no empezó a recibir instrucción formal o entrenamiento en esta semana . Conteste "No", si no empezó un nuevo semestre o nuevo curso durante esta semana específica, o continua recibiendo la misma instrucción formal o entrenamiento que anteriormente ya había iniciado y reportado al Departamento (EDD).
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> • Solamente reporte que empezó a recibir instrucción formal o entrenamiento en la semana en que empezó. • Los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) solamente se hacen cuando usted está disponible para aceptar un empleo, sin importar si está recibiendo instrucción formal o entrenamiento. • Para obtener ejemplos sobre cómo reportarle al Departamento (EDD) que está recibiendo instrucción formal o entrenamiento, visite por Internet la página titulada "Presentar la Solicitud de Beneficios Continuos" en www.edd.ca.gov/unemployment.

PREGUNTA 6: ¿Trabajó o ganó algún dinero, sin importar si le pagaron o no?

Conteste "Sí" Si Usted Está Utilizando:	UI OnlineSM y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden: <ul style="list-style-type: none"> • Usted trabajó. • Usted ganó un salario/sueldo por medio de un trabajo realizado.* • Usted trabajó y recibió algún otro tipo de ingreso.* • Usted ganó un salario/sueldo por un trabajo realizado* y recibió algún otro tipo de ingreso.* 	El formulario en papel de la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> (DE 4581/S) y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden: <ul style="list-style-type: none"> • Usted trabajó. • Usted ganó un salario/sueldo por medio de un trabajo realizado.* • Usted recibió algún otro tipo de ingreso.* Ingrese la información requerida en las secciones 6a y 6b.
--	---	--

PREGUNTA 6: ¿Trabajó o ganó algún dinero, sin importar si le pagaron o no?

(continuación)

<p>Conteste “No” Si Usted Está Utilizando:</p>	<p>UI OnlineSM y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted no trabajó. • Usted no ganó ningún salario/sueldo por medio de un trabajo realizado.* • Usted no trabajó, pero recibió algún otro tipo de ingreso.* En UI OnlineSM, si usted contesta “No”, se mostrará la sección para ingresar la cantidad del otro tipo de ingreso que recibió. 	<p>El formulario en papel de la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> (DE 4581/S) y todas las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted no trabajó. • Usted no ganó ningún salario/sueldo por medio de un trabajo realizado. • Usted no recibió ningún otro tipo de ingreso. <p>No proporcione ninguna información en las secciones 6a y 6b.</p>
<p>Detalles:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usted debe reportar su empleo y los salarios/sueldos ganados (y cualquier otro tipo de ingreso), aunque el empleador no le haya pagado. <p>*Salario/Sueldo Ganado por Trabajo Realizado: Esto puede incluir todos los salarios/sueldos que ganó regularmente, pago por servicios proporcionados de cuidado en el hogar, propinas, pago de comisión, pago por servicio militar, pago por trabajo realizado por su cuenta propia o como contratista independiente, pago en forma de comidas y alojamiento temporal recibidos a cambio por trabajo realizado, estipendio - un tipo de pago que se le da a alguien por algún servicio voluntario realizado, pago por trabajo realizado como oficial empresarial o de un sindicato laboral/unión, pago por participar en una fila de huelga autorizada por una sindicato laboral/unión, y pago por trabajo por contrato o por pieza.</p> <p>*Otro Tipo de Ingreso: Esto puede incluir pagos de pensión, pagos residuales, pago por mantenimiento de imagen, pago como indemnización por despido, pagos por vacaciones, pago por prestar servicio en un jurado, pago por un período de enfermedad, pago por día festivo, compensación para trabajadores, bonos, pago recibido por trabajo realizado en el pasado, pago por la participación en las ganancias de una empresa, pagos recibidos por derecho de autor, pago de beneficios por ser afectado por una huelga laboral, etc.</p>	

PREGUNTA 6, Sección 6A: Proporcione la cantidad total de sus salarios/sueldos que ganó antes de deducciones.

<p>Instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios/Sueldos Ganados en Bruto: Reporte la cantidad en salarios/sueldos que ganó en bruto (incluye la cantidad total del dinero ganado y otros tipos de ingresos antes de que se lleven a cabo las deducciones de impuestos y otras deducciones). Si usted no sabe la cantidad que ganó en salarios/sueldos en bruto, póngase en contacto con su empleador para preguntarle. • Reporte Su Trabajo Realizado y los Salarios/Sueldos Ganados Entre el Domingo a Sábado de la Semana Para la Cual Está Solicitando Pagos de Beneficios: Usted debe reportar en su <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> todo el trabajo realizado y toda la cantidad que ganó en salarios/sueldos y otros tipos de ingresos correspondientes a la fecha inicial de la semana (el domingo) y la fecha final de la semana (el sábado) para la cual está solicitando pagos de beneficios. Si la semana en que se le paga por cualquier trabajo realizado no empieza el domingo y termina el sábado, el Departamento (EDD) le sugiere que mantenga una lista que contenga la anotación de la fecha, el tipo de trabajo realizado y con quien, y la cantidad que ganó para cada día individual. Esta lista le ayudará a reportar correctamente su empleo realizado y sus salarios/sueldos que ganó en la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> correspondiente. • Calcule la Cantidad de Sus Salarios/Sueldos Que Ganó: Usted debe reportar todos los salarios/sueldos que ganó en bruto antes de que se lleven a cabo las deducciones necesarias de impuestos. En casi todos los casos, usted puede calcular el total de sus salarios/sueldos que ganó multiplicando el total de las horas que trabajó por la cantidad de pago por hora que recibió. Por ejemplo, si usted trabajó 10 horas dentro del período de la semana indicada en la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> y se le pago \$12 la hora, la cantidad que ganó en salarios/sueldos sería de \$120 por esa semana. Asegúrese de reportar todos sus salarios/sueldos que ganó durante la semana en que trabajó y no cuando se los pagaron. • Si Tuvo Más de Un Empleador: Si trabajó con más de un empleador, combine todos los salarios/sueldos que ganó con todos los empleadores e ingrese la cantidad total. Por ejemplo, si trabajó 10 horas para la compañía ABC a \$10 por hora, y 12 horas para la compañía XYZ a \$10 por hora desde el domingo al sábado de la semana indicada en la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i>, la cantidad total que ganó en salarios/sueldos que debería de reportar sería \$220. • Si Ganó Más de \$999.99: Si usted ganó \$1,000.00 ó más, ingrese \$999.99 en las casillas indicadas.

PREGUNTA 6, Sección 6A: Proporcione la cantidad total de sus salarios/sueldos que ganó antes de deducciones.

(continuación)

Instrucciones:

- **Empleo de Tiempo Parcial o Tiempo Completo:** Si usted está trabajando tiempo parcial, es posible que usted pueda recibir pagos de beneficios reducidos del Seguro de Desempleo (UI) sin importar que su salario/sueldo sea más alto que la cantidad de pago semanal de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). El Departamento (EDD) se encargará de calcular la cantidad que debe ser deducida de su pago semanal de beneficios y a usted se le pagará la diferencia, si es que existe una diferencia. Si el Departamento (EDD) determina que usted ganó mucho más de lo apropiado para poder recibir pagos de beneficios o usted regresó a trabajar tiempo completo, entonces su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) será clasificada como inactiva. El Departamento (EDD) le notificará si usted ganó mucho más de lo apropiado y no se le permitirá solicitar pagos de beneficios para las siguientes dos semanas. Si usted quiere volver a solicitar pagos de beneficios, usted debe de **reactivar** su solicitud existente para beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Para obtener más información sobre cómo reactivar su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI), vea la página 6.
- **Reporte al Departamento (EDD) Cualquier Error Que Haya Hecho al Contestar las Preguntas de la Solicitud de Beneficios Continuos:** Si usted no reportó correctamente la cantidad de los salarios/sueldos que ganó o la cantidad de otros tipos de ingresos en su *Solicitud de Beneficios Continuos* para las dos semanas que está solicitando pagos de beneficios, póngase en contacto con el Departamento (EDD) inmediatamente.

PREGUNTA 6, Sección 6B: Reporte su empleo o las fuentes de otros tipos de ingresos.

Instrucciones:

Usted debe reportar su empleo o las fuentes de otros tipos de ingresos de acuerdo a las fechas de las dos semanas indicadas en la *Solicitud de Beneficios Continuos* que comienzan el domingo y terminan el sábado.

- **Fecha del Último Día Que Trabajó:** Ingrese la fecha del último día que trabajó. Si usted trabajó para más de un empleador durante la misma semana para la cual está solicitando pagos de beneficios, ingrese la fecha del último día que realizó trabajo durante esa semana, el nombre de su último empleador y la dirección de su último empleador.
- **Total de Horas Que Trabajó:** Ingrese el total de horas que trabajó. Combine el número de horas que trabajó con cada empleador e ingrese el total de las horas que trabajó para esa semana. Por ejemplo, si usted trabajó 10 horas para la compañía ABC y 12 horas para la compañía XYZ durante la misma semana, usted debe reportar que trabajó un total de 22 horas para esa semana. Si no trabajó esa semana, deje en blanco la casilla.
- **Nombre y Dirección Postal del Empleador:** Ingrese la información del empleador o la información relacionada con la fuente de los otros tipos de ingresos (o sea quien le pago los otros tipos de ingresos).
- **Razón Por la Cual Ya No Está Trabajando:** Si usted recibió salarios/sueldos como pago regular por trabajo realizado y ya no está trabajando, ingrese la razón por la cual ya no está trabajando. Si usted recibió pago de salarios/sueldos y continua trabajando, ingrese "sigo trabajando". Si usted recibió algún otro tipo de ingreso, pero no trabajó, ingrese el nombre del otro tipo de ingreso que recibió (por ejemplo: pago como indemnización por despido, pago como indemnización por despido sin previo aviso, pagos residuales, etc.).
- **Información Adicional:** Para obtener información adicional o ejemplos sobre cómo reportar sus salarios/sueldos u otros tipos de ingresos, visite por Internet www.edd.ca.gov/unemployment.

PREGUNTA 7: Impuestos federales sobre sus ingresos.

Instrucciones:

Los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) se consideran ingreso por el cual se debe pagar impuestos federales y se deben reportar al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus iniciales en inglés) en su declaración de impuestos anual. (Para obtener más información, usted debe comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos [IRS] o con su asesor de impuestos.) Tenga en cuenta, que usted puede seleccionar que se le retenga el impuesto federal necesario de cada pago de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) por cada semana que se le haga un pago. Si usted quiere que esto ocurra, seleccione la casilla apropiada en UI OnlineSM o en el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S), o conteste "**SÍ**" en EDD Tele-CertSM. Si **no** quiere que se le retenga el impuesto federal de su pago de beneficios por cualquier semana, deje la casilla en blanco en UI OnlineSM o en el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S), o conteste "no" en EDD Tele-CertSM.

PREGUNTA 8: Cambio de dirección postal o número de teléfono.

Instrucciones:

Usted puede usar los servicios disponibles a través de UI OnlineSM o el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S) para cambiar la dirección postal o número de teléfono que tiene usted registrado con el Departamento (EDD). La manera más rápida para cambiar su dirección postal o número de teléfono es electrónicamente a través de UI OnlineSM en www.edd.ca.gov/UI_Online. Si usted va a presentar el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S), marque la casilla indicada y complete la sección apropiada en el reverso del formulario.

➔ PARA RECIBIR PAGOS DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)

Usted debe cumplir con una semana de espera (sin recibir pagos de beneficios) antes de que se le puedan hacer pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). La semana de espera solamente se puede cumplir si ha presentado la primera *Solicitud de Beneficios Continuos* y ha cumplido con todos los requisitos de elegibilidad para las primeras dos semanas para las cuales está solicitando pagos de beneficios. Luego, usted recibirá su primer pago de beneficios solamente para la segunda semana. **Después de recibir su primer pago de beneficios, usted debe presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* cada dos semanas si desea solicitar otro pago de beneficios del Seguro de Desempleo (UI).**

Cuando se le hace cualquier pago de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), este se deposita en su cuenta de la Tarjeta de Débito EDD en *Bank of America*. Si esta es la primera vez que usted es elegible para recibir un pago de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), el pago de beneficios se le hará por medio de la Tarjeta de Débito EDD, la cual el *Bank of America* le enviará por correo postal dentro de un paquete de bienvenida que contiene información sobre la Tarjeta de Débito EDD. Si usted anteriormente recibió una Tarjeta de Débito EDD porque estaba recibiendo pagos de beneficios del Seguro de Discapacidad (DI), el Permiso Familiar Pagado (PFL) o el Seguro de Desempleo (UI), y ya no tiene su tarjeta, para obtener otra tarjeta comuníquese con el *Bank of America EDD Debit Card* a la línea telefónica de servicio al cliente, llamando al **1-866-692-9374** o por TTY (teletipo) al **1-866-656-5913**.

➔ CÓMO CANCELAR SU SOLICITUD O PARAR DE RECIBIR PAGOS DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)

Usted solamente puede cancelar su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) si su solicitud no se ha vencido, no se le ha enviado por correo postal la *Notificación de Determinación sobre la Elegibilidad para Recibir Pagos de Beneficios* (DE 1080/S), no se le ha hecho ningún pago de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), y no ha recibido un sobrepago de beneficios. Si su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) ha sido cancelada, usted puede presentar una nueva *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo* (DE 1101/S) con una fecha vigente nueva. Si usted quiere cancelar su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI), **usted debe comunicarse con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) inmediatamente**. Tenga en cuenta, que usted no puede cancelar su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) actual si ha recibido pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), y no puede presentar una nueva *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo*, sino hasta que se venza la solicitud actual. Si usted regresa a trabajar o ya no necesita recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), simplemente ya **no** presente la *Solicitud de Beneficios Continuos al Departamento* (EDD). Usted puede reactivar su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) si todavía tiene una cantidad máxima de beneficios disponibles y el año de vigencia de la solicitud no se ha terminado.

➔ REACTIVAR SU SOLICITUD EXISTENTE PARA BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)

Si usted dejó de presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* y ahora quiere volver a solicitar pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), **no demore** en reactivar su solicitud existente para beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Usted puede reactivar su solicitud existente: por Internet a través de UI OnlineSM, por teléfono, o por fax. La manera más rápida para reactivar su solicitud existente para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) es a través de UI OnlineSM, visite en **www.edd.ca.gov/UI_Online**.

➔ EVITAR COMETER FRAUDE DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)

Cualquier solicitante quien proporcione información falsa o no proporcione la información requerida al Departamento (EDD) con la intención de recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), puede ser penalizado prohibiéndosele la elegibilidad para recibir pagos de beneficios por un período de 2 a 23 semanas. Si el solicitante comete fraude y como resultado recibe un sobrepago de beneficios (dinero que no le corresponde), se le aplicará un cargo adicional de 30 por ciento sobre la cantidad del sobrepago de beneficios que recibió, y el total de ambas cantidades (que incluyen el sobrepago e interés) será lo que el solicitante tendrá que pagar al Departamento (EDD).

El Departamento (EDD) también puede presentar cargos criminales contra cualquier solicitante quien comete fraude con la intención de obtener pagos beneficios ilegalmente. Los cargos criminales pueden tener consecuencias adicionales, tal como sanciones, la imposición de intereses monetarios, y posibles sentencias de cárcel. El Departamento (EDD) utiliza un sistema de detección electrónico para identificar aquellos solicitantes quienes han fallado en reportar trabajo realizado o salarios/sueldos ganados. Si usted sospecha que alguien posiblemente está cometiendo fraude contra el Seguro de Desempleo (UI), usted puede reportarlo a través de la Línea Telefónica Para Reportar Fraude del Departamento (EDD) (**EDD's Fraud Hotline**), llamando al **1-800-229-6297** o repórtelo por Internet a través del sitio titulado "Comuníquese con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD)" en **www.edd.ca.gov**.

➔ FORMULARIOS Y NOTIFICACIONES QUE USTED RECIBIRÁ

Después de haber presentado la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo*, usted recibirá por correo postal las siguientes notificaciones y/o formularios:

- *Aviso de Haber Presentado una Solicitud del Seguro de Desempleo* (DE 1101CLMT/S): Esta notificación incluye información que usted proporcionó cuando presentó la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo*. Si cualquier información es incorrecta, comuníquese con el Departamento (EDD) dentro de 10 días después de la fecha de envío de esta notificación.
- *Notificación de Beneficios del Seguro de Desempleo* (DE 429Z/S): Esta notificación incluye información sobre su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI), la cantidad máxima de pagos de beneficios que usted puede recibir dentro de un año y la cantidad de pagos semanales de beneficios que usted puede recibir (antes de las deducciones). En la tabla que aparece en esta

notificación, se muestran todas las cantidades de salarios/sueldos que usted ganó durante el año, las cuales fueron utilizadas por el Departamento (EDD) para establecer el año reglamentario que le corresponde a su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Si usted cree que una cantidad de los salarios/sueldos mostrados en la tabla son incorrectos, comuníquese con el Departamento (EDD) dentro de 30 días de la fecha de esta notificación.

- *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S): Usted recibirá este formulario por correo postal para solicitar pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) cada vez que se le haga un pago de beneficios. Ahora, tenga en cuenta que en lugar de presentar este formulario por correo postal, usted puede presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* electrónicamente a través de UI OnlineSM o por teléfono a través de EDD Tele-CertSM. El método más rápido, conveniente y seguro para presentar la *Solicitud de Beneficios Continuos* es a través de UI Online en **www.edd.ca.gov/UI_Online**.
- *Aviso del Requisito de Registrarse para Trabajar* (DE 8405/S): Usted recibirá esta notificación para indicarle que se le requiere registrarse con el sistema de CalJOBSSM por Internet como condición para ser elegible para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). CalJOBSSM es un sistema disponible a través de la Internet proporcionado por el programa de Servicios para la Fuerza Laboral de California, diseñado para ayudarle con su búsqueda de empleo; cual pone a su disposición miles de oportunidades de empleo y los medios para ayudarle a planificar su futuro laboral. Para cumplir con este requisito, visite CalJOBSSM en **www.CalJOBS.ca.gov** para registrarse y establecer una cuenta hoy mismo.
- *Número de Cuenta de Solicitante del Departamento del Desarrollo del Empleo* (DE 5614/S): Esta notificación le proporciona un número único de 10 dígitos que es asignado al solicitante al azar, el cual se debe usar para registrarse y establecer una cuenta con UI OnlineSM. El Número de Cuenta de Solicitante del Departamento del Desarrollo del Empleo ha sido desarrollado para proteger su identidad y evitar o detectar fraude electrónico.

Si surgen preguntas sobre su *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo* o la *Solicitud de Beneficios Continuos*, usted posiblemente también pueda recibir otros formularios y notificaciones por correo postal que no han sido mencionados anteriormente, tal como la *Notificación de Entrevista de Elegibilidad de los Beneficios del Seguro de Desempleo* (DE 4800/S), cual le notifica sobre una cita para una entrevista telefónica programada que se llevará a cabo entre usted y un representante del Departamento (EDD).

SERVICIOS PARA AYUDARLE A BUSCAR EMPLEO Y ENTRENAMIENTO LABORAL

Servicios para ayudarle a buscar empleo y entrenamiento laboral están disponibles en los Centros de Empleo de América en California (AJCC, por sus iniciales en inglés). Para localizar el centro más cercano a usted, visite **www.americasjobcenter.ca.gov** (solamente disponible en inglés) o llame al **1-877-US2-JOBS (5627)**.

PROGRAMA DE BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL DE CALIFORNIA (CTB)

El Programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB, por sus iniciales en inglés) le permite a los solicitantes elegibles, los cuales no tienen las habilidades laborales necesarias para obtener un mejor empleo, participar en un programa de entrenamiento laboral mientras solicitan y reciben pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI). Para obtener más información sobre el Programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB), incluyendo información sobre los requisitos de elegibilidad o cómo aplicar para al programa, visite el sitio de Internet del Departamento (EDD) en **www.edd.ca.gov**. Ya que esté dentro del sitio, seleccione de la barra del menú principal la opción "Find a Job" y luego seleccione "California Training Benefits Program".

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el Seguro de Desempleo (UI) u otras notificaciones que puede recibir, visite **www.edd.gov/unemployment**. Para obtener información detallada sobre sus derechos y responsabilidades en relación a su solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI), información sobre programas especiales y servicios para ayudarle a buscar empleo, lea la *Guía de los Beneficios y de los Servicios de Empleo* (DE 1275A/S). Usted puede leer u ordenar la Guía (DE 1275A/S) por medio del sitio de Internet del Departamento (EDD) en **www.edd.ca.gov/forms**. Vea la página titulada "Formularios y Publicaciones por Internet" (*Online Forms and Publications*) (solamente disponible en inglés). Ya que se encuentre dentro de la página, vaya a la sección "Búsqueda" (*Search*), seleccione "Buscar Formulario por Nombre o Número" (*Keyword(s) or Form Number*), ingrese el número de la Guía "DE 1275A/S" en la casilla, oprima el botón "Buscar" (*Search*). Ya que localice el formulario en la lista, seleccione "Ver" (*View*) y después "Abrir" (*Open*) para ver la Guía.

CONTACTE AL DEPARTAMENTO (EDD)

Si usted tiene una pregunta sobre un tema que este folleto o sitio de Internet del Departamento (EDD) no mencione y necesita ayuda adicional, utilice el servicio para hacer preguntas disponible en UI Online. UI Online está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esta es una manera segura, privada y confidencial para hacer preguntas y obtener información. Para presentar su pregunta, visite **www.edd.ca.gov/UI_Online**. Si no ha establecido una cuenta en UI Online, asegúrese de hacerlo a través del mismo sitio. Si ya estableció una cuenta en UI Online, en la "Página Principal de UI Online" vea arriba a mano derecha de la barra del menú principal, seleccione la opción "Contacte al EDD" para ser dirigido a la página "Comuníquese con Nosotros" donde podrá presentar su pregunta.



**Línea Telefónica de Autoservicio
del Seguro de Desempleo (UI)**

*Disponible las 24 horas del día,
los 7 días de la semana*

Español e Inglés

1-866-333-4606

ESTADO DE CALIFORNIA

**LABOR AND WORKFORCE
DEVELOPMENT AGENCY**

**DEPARTAMENTO DEL
DESARROLLO DEL EMPLEO
(EDD)**

**Centro del Servicio al Solicitante
del Seguro de Desempleo (UI)**

*Disponible 8 a.m. a 12 del
mediodía*

Español e Inglés **1-800-300-5616**

TTY (teletipo) **1-800-815-9387**

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) tiene representantes disponibles que le pueden ayudar en otros idiomas. Si usted necesita ayuda y le gustaría hablar con un representante en un lenguaje diferente a los números mostrados arriba, comuníquese a cualquiera de los números indicados y pida un intérprete en su lengua preferida.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo y acceso a sus programas. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se solicitan. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese a cualquiera de los números indicados arriba.

DE 1275B/S Rev. 1 (2-16) (INTERNET)

Back Cover + 7 Pages